

PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA-LICITACION 022 DE 2022 RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION

Estando dentro de las fechas establecidas dentro del Cronograma del Proceso de convocatoria -Licitación Pública No. 022 de 2022, mediante el presente escrito la OEI da respuesta a las observaciones presentadas a la calificación de la única propuesta recibida por la UNIÓN TEMPORAL CAMEDURED OEI 2022, así:

INQUIETUDES PRESENTADAS POR EL OBSERVANTE.

(...) El desconocimiento de los principios que rigen este proceso de contratación

(...) Principio de publicidad

(...) La entidad no publicó de forma completa el informe de evaluación, dado que solo se expresa que la propuesta de la unión temporal que represento fue rechazada”

se encuentra que la entidad está vulnerando el principio de publicidad al no publicar un elemento esencial del proceso de contratación, como lo es el informe de evaluación completo, para poder conocer las razones por las cuales se rechazó la oferta.”

Respuesta:

Es de indicar que contrario a lo que señala el observante la Organización realizó y publicó según las fechas consignadas en el cronograma, las respectivas evaluaciones, jurídica, financiera, técnica, que arrojaba cumple/rechazada, así como su consolidado resaltando que por encontrarse en causal de rechazo desde el punto de vista técnico, la oferta no fue sometida a asignación de puntaje. En relación con el principio de publicidad la organización cumplió con lo consagrado en su manual de adquisición y compras tal como se observa en el pantallazo tomado directamente de la página:

CONTENIDO

Contratar la adquisición e implementación de una solución de Sede Electrónica para la ADRES, incluyendo el licenciamiento y servicios para la implementación de la plataforma

DOCUMENTOS

[PLIEGO DE CONDICIONES \(PDF 1 MB\)](#)

[Respuesta a observaciones \(PDF 200 KB\)](#)

[ADENDA NO. 1 \(PDF 70 KB\)](#)

[ADENDA No. 2 \(PDF 40 KB\)](#)

[ADENDA NO. 3 \(PDF 80 KB\)](#)

[ADENDA No. 4 \(PDF 80 KB\)](#)

[CALIFICACION JURIDICA \(PDF 300 KB\)](#)

[CALIFICACION FINANCIERA \(PDF 20 KB\)](#)

[CALIFICACION TECNICA \(PDF 30 KB\)](#)

[CONSOLIDADO EVALUACION \(PDF 90 KB\)](#)

Normativa aplicable:

[Manual de contratación \(PDF 500 KB\)](#)

* Todas las fechas son relativas a la zona horaria de Colombia

Por otra parte, se aclara al observante frente a su solicitud contenida en correo del 17 de junio del año en curso, que no es posible la emisión del acta de adjudicación provisional considerando que no existe merito por encontrarse la oferta en curso de causal de rechazo, tal como se concluyo en el documento consolidado de la evaluación, desde el cual tal como lo indica el cronograma y hasta el 22 de junio de 2022, existía la posibilidad de presentar observaciones a la evaluación, situación que hoy nos ocupa.

(...) Principio de transparencia

(...) *En ningún momento se solicitó a la unión temporal que represento las subsanaciones respectivas, ni se brindó el plazo para la solicitud de aclaraciones”*

(...) *El informe de evaluación no indica las razones del rechazo de la oferta.”*

Respuesta:

Al respecto indica el pliego de condiciones publicado lo siguiente:

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada proponente deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

En este sentido y toda vez que la certificación expedida por COMFACUNDI, relacionada con el requisito habilitante de experiencia, no era susceptible de subsanación por tratarse de un requisito técnico habilitante, se procedió a su rechazo ya que la documentación aportada para los requisitos consignados en el numeral 2.3.1. Experiencia General y 2.3.2. Experiencia Específica tal como lo indica el cuadro de evaluación la certificación anexada en los folios 133/134 y 201/202, contiene información incongruente e inexacta al señalar una fecha de inicio de contrato anterior a la de la firma del mismo, así:

Fecha de firma del contrato: primero (1) de diciembre de 2020.

Fecha de inicio del contrato: cinco (5) de febrero de 2020.

De lo anterior el ofertante durante el desarrollo del proceso, aportó en comunicación del 21 de junio de 2022, donde reitera la información contenida en la certificación en cuestión, realizando manifestación a título propio (**Numeral 2.3.1., Nota 1: No se aceptan auto certificaciones**), sin que la misma sea aclarada por el contratante, toda vez que no se pronuncia en cuanto a la fecha de la información incongruente consignada en la certificación.

incongruente e inexacta al indicar una fecha de ejecución anterior a la de la firma del contrato.

Ahora bien y para que no haya lugar a duda, dado que la razón del rechazo aparece en virtud de la certificación emitida por COMFACUNDI, se muestra a continuación que la misma cumple a cabalidad con lo requerido en los pliegos de condiciones:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Fecha de certificación	Sí, se expide el 7 de junio de 2022
Nombre o razón social del contratante	Sí, COMFACUNDI
Nombre o razón social del contratista	Sí, EDURED
Número del contrato	Sí, es 022-2020
Objeto del contrato	Sí, toda vez que el contrato tiene por objeto "diseño, parametrización e implementación de una solución de sede electrónica para la entidad"
Fecha de inicio del contrato	Sí, es el 5 de febrero de 2020
Fecha de terminación del contrato	Sí, es el 30 de junio de 2021
Valor del contrato	Sí, es de \$820.000.000
Cargo de quien suscribe la certificación	Sí, es el Jefe de Apoyo Logístico
Firma de la certificación	Sí, la certificación se encuentra firmada

Por otra parte, el pliego de condiciones indica lo siguiente:

*“LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, **no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta**” (Subrayado fuera de texto).”*

Al respecto y frente a la observación allegada por parte del observante vale la pena resaltar que con escrito allegado el día 21 de junio de 2022, insiste el observante en demostrar a través de la certificación aportada la información allí consignada, sin pronunciarse respecto de las fechas inconsistentes e inexactas, es de indicar que la carga corresponde al proponente y no es la organización la llamada a impulsar la oferta que ha sido rechazada.

Observación:

2.3. Cumplimiento equipo mínimo de trabajo

Los pliegos de condiciones estipulaban lo siguiente respecto del equipo técnico mínimo de trabajo:

N.	ROL	Mínimo Requerido	Requisito Mínimo
1	Director del proyecto	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y/o administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios. Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado en un programa de los mismos núcleos básicos de conocimiento enunciados, gestión o gerencia de proyectos. Siete (7) años de experiencia profesional y al menos tres (3) años de experiencia demostrada en dirección, gerencia, gestión, líder y/o coordinación de proyectos de consultoría de TI.
2	Líder técnico de TI	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines. Experiencia específica de dos (2) años en manejo en instalación de sistemas operativos para servidores Windows y Linux, despliegues en Apache, Tomcat o JBoss y manejo en telecomunicaciones y redes
3	Líder Técnico de desarrollo	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines. Experiencia específica de dos (2) años en desarrollos en PHP y JAVA o Phython
4	Analista de requerimientos y documentador	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines. Experiencia específica de un (1) año en manejo de herramientas de gestión de información y participación como analista de información en al menos un proyecto de implementación de solución de software.

Todos los perfiles presentados junto con la propuesta cumplen con lo requerido, a saber:

Todos los perfiles presentados junto con la propuesta cumplen con lo requerido, a saber:

a) Director de proyecto

Se presenta al ingeniero Yeison Bohorquez, el cual cumple, como se observa a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y/o administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios	Si, es ingeniero de sistemas egresado de la Corporación Universitaria Remington
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado en un programa de los mismos núcleos básicos de conocimiento enunciados, gestión o gerencia de proyectos.	Si cumple, dado que se graduó como especialista en alta gerencia el 16 de diciembre de 2011
Siete (7) años de experiencia profesional	Si cumple, dado que el grado es de octubre de 2009, por lo cual tiene once años de experiencia profesional

Tres (3) años de experiencia demostrada en dirección, gerencia, gestión, líder y/o coordinación de proyectos de consultoría de TI.	Si cumple, dado que el ingeniero Bohorquez trabajó más de tres años con la empresa E-Solucionera como gerente de proyectos
--	--

b) Líder técnico de TI

Se presenta la hoja de vida del ingeniero Martín Vargas, quien cumple, como se evidencia a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines.	Si cumple, es un ingeniero de sistemas graduado en la Universidad Industrial de Santander el 27 de marzo de 1990
Experiencia específica de dos (2) años en manejo en instalación de sistemas operativos para servidores Windows y Linux, despliegues en Apache, Tomcat o JBoss	Si cumple, tiene experiencia de más de dos años en instalación de sistemas operativos certificada por E-Solucionera
Experiencia específica en telecomunicaciones y redes	Si cumple, tiene experiencia de más de dos años en telecomunicaciones y redes certificada por la empresa E-Solucionera

c) Líder Técnico de Desarrollo

Se presenta la hoja de vida de Joaquín Reyes, quien cumple, como se evidencia a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines.	Si cumple, dado que es un ingeniero de sistemas egresado de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán graduado el 24 de abril de 1998.
Experiencia específica de dos (2) años en desarrollos en PHP y JAVA o Python	Si cumple, como se observa en certificación emitida por Camerfirma Colombia, donde se indica que desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha ha realizado labores de desarrollo

d) Analista de requerimientos y documentador

Se presenta la hoja de vida de Paola Pérez, la cual cumple, como se observa a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, telemática, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones y/o industrial y afines.	Si cumple, es una ingeniera industrial graduada el 14 de junio de 2019 en la Fundación Universitaria Los Libertadores
Experiencia específica de un (1) año en manejo de herramientas de gestión de información	Si cumple, según experiencia certificada por Camerfirma Colombia, donde se acredita que

	realiza estas labores desde el 1 de marzo de 2021 hasta la fecha
Participación como analista de información en al menos un proyecto de implementación de solución de software.	Si cumple, según experiencia certificada por Camerfirma Colombia, donde se acredita que fue analista de información en tres proyectos distintos

Como se observa, se cumple a cabalidad con el personal mínimo y, por ende, con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones

Respuesta:

Como resultado de la verificación técnica concluye el evaluador técnico que *“adicionalmente de acuerdo con la documentación aportada para los requisitos consignados en el numeral 2.3.3. Especificaciones técnicas mínimas, Equipo Mínimo, la OEI acudió aleatoriamente a confirmar la participación del Equipo Mínimo y, de la muestra, no se pudo contactar a uno de los perfiles (imposibilidad de verificación) y uno que se contactó, que corresponde a los folios 203/263, manifestó desconocimiento del proyecto o autorización del equipo que estaba participando (verificación objetiva de OEI). Enmarcándose en lo consagrado en el numeral 4. Que reza: Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.”*

En este sentido, se rechazó la propuesta en virtud de los siguientes numerales del 3.4.2. Causales de Rechazo:

17. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.

6. Cuando a juicio de la OEI, no sea conveniente. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.

“No existe motivación alguna para decidir el rechazo de la oferta”

De acuerdo con la documentación aportada para los requisitos consignados en el numeral 2.3.1. Experiencia General y 2.3.2. Experiencia Específica se rechazó tal como lo indica el cuadro de evaluación la certificación anexada en los folios 133/134 y 201/202, respectivamente, toda vez que la información contenida dentro de los documentos aportados por la misma para efectos de certificar es incongruente e inexacta al indicar una fecha de ejecución anterior a la de la firma del contrato.

(...)No se ha brindado término alguno para poder formular reclamaciones.

Respuesta: Su afirmación no se ajusta a la realidad, toda vez que según se observa en el cronograma del pliego de condiciones del proceso debidamente modificado mediante adenda No. 4, se otorgó oportunidad para la presentación de inquietud a la evaluación hasta el día 22 de junio de 2022, recibiendo y analizando y atendidas mediante este documento por éste organismo las comunicación que en ese sentido se allegaron por la Unión Temporal con fechas 15, 17, 20 y 21 de junio 2022.

ADENDA No. 04
CONVOCATORIA PÚBLICA - LICITACIÓN 022 DE 2022.

Modificar el numeral 1.3. **CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO** a partir de la **Notificación de adjudicación provisional**, conforme a lo expuesto el cronograma quedara así:

1.3 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Notificación de adjudicación provisional	16 de junio de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de inquietudes a su evaluación	Hasta el 22 de junio de 2022 hasta las 5:00 P.M	procesocontratacion.col@oei.int
Respuestas a las inquietudes	28 de junio de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Notificación de la adjudicación definitiva	29 de junio de 2022	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes	Cra. 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos

Petición:

De acuerdo con lo anterior respetuosamente se solicita que:

- 1. Se proceda a emitir un nuevo informe de evaluación, donde se corrija el rechazo de la oferta y, en su lugar, se declare que la unión temporal que represento CUMPLE técnicamente, pues como se observó, se acreditaron todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*
- 2. En subsidio de lo anterior, se proceda a emitir un nuevo informe de evaluación, donde se indiquen con claridad y precisión las razones por las cuales la propuesta técnica no cumple con lo estipulado, esto es, se remita el informe técnico debidamente detallado.*
- 3. En virtud de lo indicado anteriormente, se proceda a brindar un término prudencial y no inferior a dos (2) días, para poder presentar aclaraciones y subsanaciones, así como reclamaciones, en caso de ser requerido.*

De acuerdo con las peticiones de manera atenta se informa que no es procedente acceder a las mismas de acuerdo con lo señalado en las respuestas a las observaciones, por consiguiente, la Organización no emitirá un nuevo informe de evaluación ni ampliación de términos, y en consecuencia, se reitera el RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL CAMEDURED OEI 2022.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**FIN DEL
DOCUMENTO**